

Fiscalía General Adjunta de la República

CIRCULAR No. FGA-009-DSB-2022

ATENCIÓN A: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DIVISIÓN, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECCIÓN, DELEGADOS ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES, SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.


REF. INSTRUCCIONES ORIENTADAS A COMPRAS DE PASAJES AÉREOS

La Fiscalía General Adjunta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Ministerio Público, en el marco del cumplimiento de las atribuciones para la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración; para los efectos de garantizar conforme a los principios fundamentales de unidad de actuaciones y dependencia jerárquica, una adecuada coordinación y ejecución de las actividades de la Dirección de Administración; y con el objetivo de informar que éste día hemos sostenido una reunión con el Lic. Geovanny Bulnes, Director de Administración, Lic. Wilson Rodríguez Magaña, Sub Director de Administración y el Lic. Erick Robledo, Sub Director Administrativo de Operaciones, en la referida reunión se consultó a dichas altas autoridades sobre una queja que se ha venido recibiendo sistemáticamente con respecto a la compra de pasajes aéreos y a la existencia o no de créditos en las diferentes agencias de viajes del país.

En dicha reunión se concluyó al haber aceptado el personal directivo de la administración del Ministerio Público lo siguiente:

1. Que el problema que se está dando es con una sola agencia de viajes a nivel nacional y obedece a un tema de índole legal que está siendo dictaminado por la División Legal y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público; relativo a una acción del Departamento de Compras del Ministerio Público, con respecto a un caso en concreto.
2. Los Directores Administrativos coinciden con esta FGA, en que se puede cotizar o efectuar compra directa, tanto con dicha agencia como con otras agencias de viajes más.
3. Este día se ha instruido a los responsables de la administración (Director y Sub Directores), para que con la urgencia que el caso amerita, se informe a los delegados administrativos el trámite que conforme a la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto 30-2022, deberán observar para iniciar los procesos de cotización o compra, sin ninguna dilación con las diferentes agencias de viajes que existen en el País.
4. Lo anterior, obviamente será sin perjuicio de que una vez resuelto el problema de índole legal que originó el impase apuntado, se restituya el servicio de crédito, que lo ha originado.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de noviembre de 2022.


DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO
Fiscal General Adjunto de la República

cc: Fiscal General de la República;
cc: Secretaría General;
cc: Archivo.